

GUÍA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA LA VERIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN (DOCTORADO)

INTRODUCCIÓN

El artículo 48 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco y el artículo 3 de la Ley 13/2012, de 28 de junio, de Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco, atribuyen a la agencia la competencia de la evaluación de las titulaciones de las universidades que tienen su sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A su vez, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge las directrices, las condiciones y el procedimiento de verificación y acreditación, que deberán superar los planes de estudios previamente a su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Además el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece los criterios específicos para este nivel de enseñanzas.

Por otro lado, el Decreto 11/2009, de 20 de enero, regula el procedimiento para el informe de evaluación por parte de Unibasq, de los planes de estudios de grado, máster y doctorado conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de las universidades con sede social en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Unibasq, en base a esta legislación y al Protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales aprobado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria REACU, ha elaborado la presente guía que servirá a los comités de evaluación de titulaciones para poder llevar a cabo sus evaluaciones y comprobar en qué medida las propuestas de títulos oficiales cumplen con los criterios y directrices establecidos y emitir informe de evaluación favorable o desfavorable para la verificación y su correspondiente autorización.

La plantilla que se presenta en este documento contiene una serie de preguntas que servirán de base a los comités de evaluación para la valoración de las propuestas. La estructura de la plantilla se corresponde con la de los aspectos que figuran en los anexos del Real Decreto 99/2011 y los aspectos que figuran en el Decreto 11/2009, de 20 de enero, que sirven de base para la elaboración, por parte de las universidades, de las memorias de títulos oficiales de doctorado:

1. Descripción del programa de doctorado
2. Competencias
3. Acceso y Admisión de estudiantes
4. Actividades formativas
5. Organización del programa
6. Recursos Humanos
7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
8. Revisión, mejora y resultados del programa

9. Memoria económica

Los aspectos evaluables indicados en la plantilla, vienen seguidos de una escala de valoración con cuatro categorías que van desde la no aportación de datos hasta el cumplimiento satisfactorio del requisito, y es la siguiente:

- **NO APORTA:** No hay datos disponibles para evaluar.
- **APORTA INSUFICIENTE:** Los aspectos a valorar no se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc.
- **SUFICIENTE PERO MEJORABLE:** Los aspectos a valorar se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc. aunque se podrían mejorar aumentando información o clarificando la ya existente.
- **SATISFACTORIO:** Los aspectos a valorar se consideran adecuados/pertinentes/relevantes, etc.

Los/as evaluadores/as cuentan con un espacio en blanco para que justifiquen de la forma más completa posible la calificación otorgada a cada uno de los aspectos. Deben argumentar la valoración que realizan de cada uno de los elementos de la evaluación en los recuadros que figuran a tal efecto en la plantilla, siempre que ésta sea **INSUFICIENTE** o **SUFICIENTE PERO MEJORABLE**. De dichas justificaciones se extraerán, para la elaboración de los informes emitidos por el Comité de Evaluación de Titulaciones, las recomendaciones y los aspectos que necesariamente deberán ser modificados por las universidades con el objetivo de obtener informe favorable.

**PLANTILLA DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS
UNIVERSITARIOS OFICIALES
(DOCTORADO)**

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO	
UNIVERSIDAD SOLICITANTE	
EVALUADOR/A	
FECHA	

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
1.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO				
¿La denominación del programa de doctorado es coherente con las líneas de investigación?				
¿La denominación del título se ajusta a lo establecido en la normativa?				
1.2 PARTICIPACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES				
En el caso de que el programa de doctorado colabore con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales:				
¿Las colaboraciones se consideran necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo del programa?				
¿La integración o no de la propuesta en una red o convenios internacionales está adecuadamente justificada?				
¿El programa de doctorado muestra el debido grado de internacionalización en función de su temática y contexto?				
¿La propuesta de doctorado está integrada en la estrategia de I+D+i de la universidad, o en su caso, de otros organismos e instituciones?				
En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades: ¿se adjunta el convenio de colaboración donde se especifica la universidad responsable de la custodia de los expedientes de los/as estudiantes, de la expedición y registro del título y del procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios?				
En el caso de propuestas de títulos conjuntos con otras universidades extranjeras: ¿se establece en el convenio de organización conjunta que la universidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco custodiará los expedientes de los títulos que expida?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
En el caso de que el programa de doctorado no colabore con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales: ¿Está justificada la falta de colaboración en relación al desarrollo del programa en función del ámbito temático del programa?				
1.3 OTROS ASPECTOS A VALORAR				
¿Los recursos humanos y materiales disponibles son suficientes para el número propuesto de plazas de nuevo ingreso?				
¿Se aportan los códigos ISCED, la previsión de estudiantes, las lenguas de impartición y la normativa de permanencia, que ha de estar fácilmente accesible y en vigor?				
1.4 JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO				
¿Se describe el contexto científico, académico y social que justifica la propuesta del título? (datos relativos a la oferta, demanda y matrícula de los últimos años, estudio de inserción laboral de los titulados/as...etc.)				
¿Las propuestas de implantación de enseñanzas universitarias oficiales de doctorado han tenido en cuenta la existencia de una demanda real?				
En el caso de aquellas titulaciones que tengan poca demanda: ¿son necesarias para responder a las necesidades de la sociedad vasca?				
En el caso de las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado que se proponen por primera vez: ¿la previsión de demanda de estudiantes de nuevo acceso hace referencia a la demanda registrada en las titulaciones afines en los últimos cursos?				
Para los títulos promovidos por la UPV/EHU, en los casos en que un mismo título se pretenda ofertar en más de un Centro de la misma universidad: ¿Existe una explicación razonable sobre la duplicidad de titulaciones?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
En los casos en que un mismo título se pretenda ofertar en más de una Universidad del Sistema Universitario Vasco: ¿Existe una explicación razonable sobre la duplicidad de titulaciones?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe previo favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

2. COMPETENCIAS

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
¿Las competencias, incluidas en su caso las adicionales, están redactadas de forma clara y precisa y son evaluables?				
¿Las competencias, incluidas en su caso las adicionales, son coherentes con las correspondientes al nivel de doctorado?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
3.1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA				
¿El programa de doctorado tiene definido el perfil de ingreso recomendado?				
¿Se han definido correctamente las vías, requisitos y criterios de acceso y admisión?				
¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación, procedimiento de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso?				
3.2. ACCESO Y ADMISIÓN				
¿Se ha identificado el órgano, y su composición, que llevará a cabo el proceso de admisión?				
¿Los criterios de admisión y selección están descritos con claridad y son coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado, incluidos los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad?				
3.3. COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN				
En el caso de que existan diversos perfiles de ingreso, ¿Los complementos de formación están ajustados a cada uno de los perfiles?				
¿Estos complementos de formación específicos son adecuados y coherentes con el ámbito científico del programa?				
3.4. ESTUDIANTES MATRICULADOS Y UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA				
En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorado existentes:				
¿La evolución del número de estudiantes de nuevo ingreso, durante los últimos 5 años, se considera adecuada y garantiza la viabilidad de la propuesta?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
¿Se considera suficiente el porcentaje de estudiantes procedentes de otros países, durante los últimos 5 años, teniendo en cuenta el ámbito científico del programa?				
En el caso de que el programa sea de nueva creación:				
En el caso de programas de nueva creación, ¿la estimación del número estudiantes de nuevo ingreso es realista y justifica la existencia del programa?				
¿Se considera suficiente la estimación del porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso procedentes de otros países, teniendo en cuenta el ámbito científico del programa?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
4.1. ORGANIZACIÓN				
¿La conexión entre Grado, Máster y Doctorado está adecuadamente planificada?				
¿Se han especificado los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título?				
¿Las actividades formativas que se proporcionan a los estudiantes son coherentes con las competencias a adquirir?				
¿La planificación y organización de las actividades formativas están adecuadamente diseñadas en cuanto a su desarrollo temporal y duración?				
¿Se contempla la planificación y organización de las actividades formativas para los estudiantes con dedicación a tiempo parcial?				
¿Se consideran adecuados los procedimientos de control de las actividades formativas?				
Se establecen mecanismos que aseguren la aplicación de los criterios a que hace referencia la normativa relativa al impulso del euskera y de una tercera lengua?				
¿Se menciona en la propuesta de título evidencias de estar incorporando la perspectiva de género en la universidad?, (existencia de Plan de igualdad, de estructuras de igualdad para impulsar las políticas, actuaciones específicas...)				
En los planes de estudios en que proceda, ¿Se han incluido enseñanzas relacionadas con los derechos fundamentales y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
4.2. MOVILIDAD				
¿Se proporciona información de los convenios de cooperación para favorecer la movilidad del estudiante y del personal adscrito a la titulación y de las posibles ayudas para financiar la movilidad? (bolsas de viaje para el estudio, bolsas de desplazamiento...)				
¿El programa de doctorado contempla una adecuada organización y planificación temporal de la movilidad de los doctorandos acorde con las competencias a adquirir por los mismos, teniendo en cuenta su dedicación?				
¿Las acciones de movilidad tienen una planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación y reconocimiento curricular adecuados?				

MODIFICACIONES
Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES
Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
5.1. SUPERVISIÓN DE TESIS DOCTORALES				
¿Las actividades previstas para fomentar la dirección o codirección de tesis doctorales, en aquellos casos justificados académicamente, son suficientes y adecuadas para el desarrollo del programa?				
¿Se dispone de una guía de buenas prácticas (o compromiso documental con el doctorando) para la dirección de tesis doctorales?				
¿Está prevista la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis?				
5.2. SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO				
¿Se indica la composición de la Comisión Académica?				
¿Es adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando así como para su eventual cambio?				
¿Es adecuado el procedimiento utilizado por la comisión académica para el control del documento de actividades de cada doctorando, la certificación de sus datos, la valoración anual del Plan de investigación?				
En su caso, ¿las estancias previstas en otros centros, cotutelas y menciones europeas se consideran suficientes para el desarrollo de la formación del doctorando?				
5.3 NORMATIVA DE LECTURA DE TESIS				
¿La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales detallada en el programa es adecuada, pública y está actualizada conforme al R.D. 99/2011?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

6. RECURSOS HUMANOS

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
6.1. LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN				
¿El programa de doctorado viene avalado por un conjunto de investigadores que aseguren a priori la viabilidad del mismo en cuanto a la formación?				
¿Cada uno de los equipos de investigación que forman el programa de doctorado cuenta, al menos, con un proyecto de investigación activo, obtenido en convocatorias competitivas, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa?				
¿Es adecuada la calidad de las 25 contribuciones científicas aportadas por el personal que participa en el programa en los últimos 5 años?				
¿Existe una distribución homogénea entre los equipos de investigación?				
¿Disponen los 3 profesores referenciados por cada equipo de investigación de experiencia acreditada en la dirección de tesis doctorales en los últimos 5 años/un sexenio vivo?				
¿Es adecuada la calidad de las 10 contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales aportadas?				
¿Se ha previsto la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado?				
En la contratación del profesorado ¿se han previsto mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
6.2. MECANISMOS DE COMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS DOCTORALES				
¿Dispone la universidad de unos mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales, como parte de la dedicación docente de los investigadores del programa?				
¿Son adecuados?				

MODIFICACIONES
Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES
Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE APOYO DISPONIBLES

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
¿Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) asociados al programa de doctorado son adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación a realizar por el doctorando?				
En su caso, ¿los recursos materiales y otros medios disponibles en entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras?				
¿Dispone el programa de doctorado de una previsión de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y realizar estancias en el extranjero, que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación?				
¿Se considera adecuada la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen estas ayudas?				
¿El programa de doctorado/universidad dispone de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

NOTA: Si el centro ha participado en el Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de la Formación Universitaria AUDIT de Unibasq y dispone informe positivo este apartado no debe ser rellenado.

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
8.1. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD				
¿Dispone el programa de doctorado de un órgano responsable del sistema de garantía de calidad que articule los procedimientos y mecanismos, incluida la opinión de los diferentes colectivos implicados en el programa, para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora?				
¿Dispone de procedimientos y mecanismos para supervisar el desarrollo del programa, analizar los resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora?				
En el caso de los programas en los que participe más de una universidad, ¿se dispone de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora?				
¿Dispone de procedimientos y mecanismos que aseguren el adecuado desarrollo de los programas de movilidad?				
¿Se han definido procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el título y se ha especificado el modo en que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Dispone de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados?				
¿Dispone de procedimientos y mecanismos que permitan una revisión de la titulación para facilitar su adaptación a nuevas necesidades?				

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
¿Se ha contemplado la creación de una comisión que permita mantener un diálogo abierto con los/as empleadores/as y, en general, con el entorno económico y profesional relevante para la titulación?				
¿Se han definido procedimientos adecuados para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los/as estudiantes y se ha especificado el modo que se utilizará esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios?				
¿Se han definido los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título?				
8.2. SEGUIMIENTO DE DOCTORES EGRESADOS				
¿Dispone el programa de procedimientos y mecanismos para realizar el seguimiento de los doctores egresados?				
¿Se indica la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales?				
¿Se indican los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de sus tesis, para programas ya existentes, o los datos de previsión de la citada empleabilidad, en el caso de programas de nueva creación?				
8.3. RESULTADOS Y PREVISIÓN				
En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorado existentes:				
¿La evolución de los resultados del programa de doctorado, en los últimos 5 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico?				
En el caso de que el programa sea de nueva creación:				
¿La estimación de los resultados previstos del programa de doctorado, en los próximos 6 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento:

9. MEMORIA ECONÓMICA

	Satisfactorio	Suficiente pero mejorable	Aporta Insuficiente	No Aporta
¿Se aporta una breve descripción de Ingresos, Gastos e Inversiones asociadas al título?				
En el caso de la UPV/EHU: ¿Se aporta memoria económica detallada con datos relativos a la infraestructura material, los recursos de Personal Docente e Investigador y de Personal y Servicios, así como las diferentes fuentes de financiación?				
En el caso de la UPV/EHU: ¿Se incluye la necesidad de incrementar la plantilla o los recursos materiales?				

MODIFICACIONES

Indicar los aspectos que la Universidad ha de introducir necesariamente en la propuesta con el fin de obtener un informe favorable:

RECOMENDACIONES

Indicar las recomendaciones que la Universidad ha de tener en cuenta para la mejora de la propuesta, a considerar a medio plazo y, por tanto, objeto específico de atención en futuras revisiones del título y en el procedimiento de seguimiento: